



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: ABRIL 11 DE 2016

PÀGINA: 1 de 8

| PROCESO O PROCEDIMIENTO AUDITADO | FECHA INICIO | HORA DE INICIO | FECHA TERMINACIÓN | HORA TERMINACIÓN |
|--|---|----------------|-------------------|------------------|
| Cajas Menores. | 11/05/2018 | 10:30 a.m. | 18/05/2018 | 10:30 a.m. |
| OBJETIVO | Verificar la constitución y manejo de las cajas menores de la ETITC, para la vigencia 2018. | | | |
| RESPONSABLE DEL PROCESO AUDITADO | Luz Stella Corzo Quiñonez | | | |
| EQUIPO AUDITOR | FUNCIONARIOS ENTREVISTADOS | | | |
| Rosa María Buitrago Barón | Luz Stella Corzo Quiñonez | | | |
| Tatiana Elizabeth Yepes Zúñiga | | | | |
| DOCUMENTOS DE REFERENCIA O NORMATIVIDAD APLICABLE | | | | |
| Decreto No 1068 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Título 5. Artículos 2.8.5.1 al 2.8.5.18. | | | | |
| Resolución No 058 del 24 de enero del 2018. Por la cual se constituye el funcionamiento de la caja menor de gastos generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2018. | | | | |
| Resolución 059 No del 24 de enero del 2018. Por el cual se constituye y establece el funcionamiento de la caja menor de gastos de transporte y otros de la ETITC, para la vigencia fiscal 2018. | | | | |
| Resolución 095 del 15 de febrero del 2018. Por el cual se reconoce un gasto y se autoriza el reembolso de caja menor No 118. Gastos generales del 2018. | | | | |
| Resolución 096 del 15 de febrero del 2018. Por el cual se reconoce un gasto y se autoriza el reembolso de caja menor No 218. Transporte 2018. | | | | |
| FORTALEZAS | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE LAS CAJAS MENORES. | | | | |
| La ETITC para la vigencia 2018 constituyó dos (2) cajas menores, relacionadas a continuación: | | | | |
| Caja No. 118: Constituida mediante la Resolución 058 del 24 de enero de 2018, por valor de \$ 2.000.000, valor que se encuentra dentro del rango establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme al presupuesto asignado a la ETITC para la vigencia 2018, cuya finalidad es atender oportunamente las necesidades urgentes imprevistas, inaplazables e imprescindibles que surjan por <i>gastos generales</i> , en dicha resolución se determina la cuantía de los rubros presupuestales, así: | | | | |



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: ABRIL 11 DE 2016

PÁGINA: 2 de 8

| DISTRIBUCIÓN CAJA MENOR 2018 GASTOS GENERALES | | |
|--|---|------------------|
| MATERIALES Y SUMINISTROS | | VALOR |
| A-2-0-4-4-15 | PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO | 146.588 |
| A-2-0-4-4-17 | PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA | 104.582 |
| A-2-0-4-4-18 | PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE | 150.749 |
| A-2-0-4-4-20 | REPUESTOS | 64.516 |
| A-2-0-4-4-23 | OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS | 748.086 |
| TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS | | 1.214.521 |
| MANTENIMIENTO | | |
| A-2-0-4-5-2 | MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES | 68.471 |
| A-2-0-4-5-12 | MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES | 83.333 |
| TOTAL MANTENIMIENTO | | 151.804 |
| A-2-0-4-7-6 | OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES | 87.537 |
| A-2-0-4-21-4 | SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL | 546.138 |
| TOTAL DE OTROS Y SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL | | 633.675 |
| TOTAL CAJA MENOR | | 2.000.000 |

Fuente: Resolución 058 del 24 de enero de 2018

La constitución de la caja menor No. 118 se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3318 del 15 de enero de 2018 y para la cual se designó como responsable de su manejo a la funcionaria Luz Stella Corzo Quiñónez, quien a su vez constituyó la póliza global de manejo No. 1005379 que ampara la totalidad de los recursos asignados a dicha caja. Para el manejo de los recursos de esta caja menor se constituyó la cuenta corriente No. 005-48025-6 del Banco Itaú y se realizó el registro respectivo de la caja menor en el SIIF-Nación, bajo el código 118.

Caja No. 218: Constituida mediante la Resolución 059 del 24 de enero de 2018, por valor de \$ 1.000.000, valor que se encuentra dentro del rango establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme al presupuesto asignado a la ETITC para la vigencia 2018, cuya finalidad es atender oportunamente las necesidades urgentes imprevistas, inaplazables e imprescindibles que surjan por *gastos de transporte y otros*, en dicha resolución se determina la cuantía de los rubros presupuestales, así:



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: ABRIL 11 DE 2016

PÁGINA: 3 de 8

| DISTRIBUCIÓN CAJA MENOR 2018 | | |
|------------------------------|-----------------------------------|-----------|
| TRANSPORTE | | VALOR |
| A-2-0-4-4-15 | OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE | 1.000.000 |
| TOTAL CAJA MENOR | | 1.000.000 |

Fuente: Resolución 059 del 24 de enero de 2018

La constitución de la caja menor No. 218 se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3518 del 15 de enero de 2018 y para la cual se designó como responsable de su manejo a la funcionaria Luz Stella Corzo Quiñónez, quien a su vez constituyó la póliza global de manejo No. 1005379 que ampara los recursos asignados a la caja. Para el manejo de los recursos de esta caja menor se constituyó la cuenta corriente No. 005-48024-9 del Banco Itaú y se realizó el registro respectivo de la caja menor en el SIIF-Nación, bajo el código 218.

REEMBOLSOS Y LEGALIZACIÓN GASTOS.

A la fecha se evidenció que se han efectuado nueve (9) reembolsos a las Caja Menores, los cuales cuentan con su respectiva resolución de reconocimiento de gastos y autorización de reembolso, así:

Caja No. 118: Se han efectuado cuatro (4) reembolsos, los cuales, fueron autorizados una vez reconocidos los gastos, mediante las siguientes resoluciones:

Resolución No. 058 del 24 de enero de 2018, mediante la cual, se constituyó la Caja No. 118 y se autorizó su anticipo por valor de **\$ 2.000.000**.

Resolución No. 095 del 15 de febrero de 2018, mediante la cual se reconocieron unos gastos y se autorizó el reembolso por valor de **\$ 1.153.724**.

Resolución No. 131 del 15 de marzo de 2018, mediante la cual se reconocieron unos gastos y se autorizó el reembolso por valor de **\$ 1.352.921**.

Resolución No. 162 del 13 de abril de 2018, mediante la cual se reconocieron unos gastos y se autorizó el reembolso por valor de **\$ 1.307.440**.

Por consiguiente, se verificaron los documentos que soportan cada legalización de gastos, evidenciando las respectivas copias de las facturas (el documento original reposa en el área financiera como soporte de las órdenes de pago), en las que se evidenció, el nombre o razón social, número de identificación o NIT, objeto y cuantía, así mismo se identificó para cada gasto el registro en el Sistema SIIF-Nación y la generación de los comprobantes de egreso.

De igual manera, se verificaron los extractos bancarios de la cuenta corriente No. 005-48025-6, constituida para el manejo de los recursos de esta caja, evidenciando que el valor de las transacciones corresponde al valor total de los gastos legalizados y por consiguiente al valor autorizado para cada reembolso.



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: ABRIL 11 DE 2016

PÁGINA: 4 de 8

Caja No. 218: Se han efectuado cinco (5) reembolsos, los cuales, fueron autorizados una vez reconocidos los gastos, mediante las siguientes resoluciones:

Resolución No. 059 del 24 de enero de 2018, mediante la cual, se constituyó la Caja No. 218 y se autorizó su anticipo por valor de **\$ 1.000.000**.

Resolución No. 096 del 15 de febrero de 2018, mediante la cual se reconocieron unos gastos y se autorizó el reembolso por valor de **\$ 771.584**.

Resolución No. 132 del 15 de marzo de 2018, mediante la cual se reconocieron unos gastos y se autorizó el reembolso por valor de **\$ 516.074**.

Resolución No. 154 del 04 de abril de 2018, mediante la cual se reconocieron unos gastos y se autorizó el reembolso por valor de **\$ 911.056**.

Resolución No. 172 del 23 de abril de 2018, mediante la cual se reconocieron unos gastos y se autorizó el reembolso por valor de **\$ 810.056**.

Por consiguiente, se verificaron los documentos que soportan cada legalización de gastos, evidenciando las respectivas copias de las facturas (el documento original reposa en el área financiera como soporte de las órdenes de pago), en las que se evidenció, el nombre o razón social, número de identificación o NIT, objeto y cuantía, así mismo se identificó para cada gasto el registro en el Sistema SIIF-Nación y la generación de los comprobantes de egreso.

De igual manera, se verificaron los extractos bancarios de la cuenta corriente No. 005-48024-9, constituida para el manejo de los recursos de esta caja, evidenciando que el valor de las transacciones corresponde al valor total de los gastos legalizados y por consiguiente al valor autorizado para cada reembolso.

Por último, la responsable del manejo de las cajas menores indicó que, como controles internos realiza un control tanto en medio físico como en magnético (archivo Excel), donde lleva el control de los gastos por cada rubro de las cajas menores, así mismo informó que el Sistema SIIF arroja una alerta cuando ha superado el 70% de los gastos de algún rubro y procede a legalizar los gastos y solicitar el respectivo reembolso.

ARQUEOS DE CAJA

Al efectuar el arqueo a la Caja Menor No. 218 – Gastos de transporte y otros se evidenció un saldo en caja por valor de **\$ 442.100**, según el reporte en SIIF –Nación, por lo cual se procedió a realizar el conteo del dinero en efectivo, dando como resultado un valor total del arqueo de **\$ 442.100**, situación que denota un control óptimo de los recursos de dicha caja.



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: ABRIL 11 DE 2016

PÁGINA: 5 de 8

ASPECTOS POR MEJORAR (RECOMENDACIÓN O DEBILIDAD)

NO CONFORMIDADES O HALLAZGOS

(Incumplimiento de un requisito interno, normativo o de parte interesada)

| No. | NORMA | DESCRIPCIÓN | TIPO | |
|-----|---------------------------------|--|-------|-------|
| | | | MAYOR | MENOR |
| 1 | Decreto 1068/2015. Art. 2.8.5.2 | En la Resolución 059 del 24 de enero de 2018, mediante la cual se constituye la caja menor No. 218 – Gastos de Transporte y otros, en su Artículo 2° se indica: <i>"Designese a la Rectoría como la unidad ejecutora de la Caja Menor a LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ (...)"</i> , situación que resulta improcedente, en razón a que la unidad ejecutora a la que se refiere el Decreto 1068 de 2015, es la unidad que le fue asignada a la ETITC en el SIIF-Nación para ejecutar dichos gastos, incumpliendo así la norma en mención. | X | |
| | Decreto 1068/2015. Art. 2.8.5.2 | En la Resolución 058 del 24 de enero de 2018, mediante la cual se constituye la caja menor No. 118 – Gastos Generales, en su Artículo 2° se indica: <i>"Delegar la ordenación del gasto de la Caja Menor de la ETITC en LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ (...)"</i> , situación que resulta improcedente, en razón a que, para el caso de la ETITC, la ordenación del gasto fue delegada en el Rector, por el Ministro de Educación, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículo 9°, en el cual se autorizó expresamente a los ministros para delegar la atención y decisión de los | X | |



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: ABRIL 11 DE 2016

PÁGINA: 6 de 8

| | | | | |
|--|----------------------------------|---|---|--|
| | | <p>asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo al organismo correspondiente. Así mismo, el artículo 11° de la misma Ley establece que dentro de las funciones que no se pueden delegar se encuentran las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación.</p> <p>Así mismo, en dicha resolución se evidenció que en la numeración del artículo 2° se pasa al artículo 10°, situación que se preguntó a la responsable de la caja menor, por si faltaba alguna hoja en particular, sin embargo informó que no, lo cual, denota debilidades en los controles internos para la emisión de los actos administrativos.</p> | | |
| | Decreto 1068/2015. Art. 2.8.5.13 | <p>En la Resolución No. 154 del 04 de abril de 2018, mediante la cual se reconoció un gasto y se autorizó el reembolso de la caja No. 218, en el cuarto párrafo del CONSIDERANDO se indica: <i>“Que durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo al 5 de abril de 2018 se efectuaron gastos por valor de NOVECIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M7CTE (\$ 911.056)”</i>, sin embargo, en el rubro A-2-0-4-6-8 OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, se indica como valor \$ 991.056, así mismo, en el artículo primero de dicha resolución se indica <i>“Reconocer los gastos efectuados por Caja Menor No. 218 de la ETITC por valor de \$ 991.056, según relación y comprobantes de egreso caja menor (...)”</i>. De igual manera, en el artículo segundo de la misma resolución, se indica <i>“La Tesorería girará la suma de Novecientos noventa y</i></p> | X | |



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: ABRIL 11 DE 2016

PÁGINA: 7 de 8

| | | | | |
|----------------------------------|--|---|---|--|
| | | <i>unos mil cero cincuenta y seis pesos M/CTE \$ 991.056, correspondiente al reembolso de la Caja Menor No. 218 (...)</i> , sin embargo, una vez verificado el pago y la transacción efectuada a la cuenta corriente No. 005-48024-9, se constató que fue realizado por valor de \$ 911.056.97 . Situación que denota debilidades en los controles internos para la emisión de los actos administrativos. | | |
| Decreto 1068/2015. Art. 2.8.5.13 | | En la Resolución No. 095 del 15 de febrero de 2018, mediante la cual se reconoció un gasto y se autorizó el reembolso de la caja No. 118, en su artículo primero se indica: <i>"Reconocer los gastos efectuados por Caja Menor No. 118 de la ETITC por valor de \$ 1.153.724, según relación y comprobantes de egreso Caja Menor (...)"</i> , sin embargo, en su artículo segundo se indica <i>"La Tesorería \$ 1.513.724 girará la suma de Un millón Quinientos Trece mil Setecientos Veinticuatro pesos M/CTE, correspondiente al primer reembolso de la Caja Menor No. 118"</i> . Por lo cual, una vez verificado el pago efectuado y la transacción a la cuenta corriente No. 005-48025-6 se constató que fue realizado por valor de \$ 1.153.724 . Situación que denota debilidades en los controles internos para la emisión de los respectivos actos administrativos. | X | |
| Decreto 1068/2015. Art. 2.8.5.17 | | Al efectuar el arqueo a la Caja Menor No. 118 – Gastos Generales, se evidenció un saldo en caja por valor de \$ 876.923 , según el reporte en SIIF –Nación, sobre el cual se procedió a realizar el conteo del dinero en efectivo, dando como resultado un valor total del arqueo de \$ 805.700 , presentándose así un faltante por valor de \$ 71.223 . Sobre este resultado, la | X | |



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: ABRIL 11 DE 2016

PÁGINA: 8 de 8

responsable del manejo de la caja informó que se debió a que se encuentra pendiente por legalizar dos (2) facturas por valor total de \$ 80.000, lo cual fue verificado, evidenciando que existen dichas facturas, dando como resultado un presunto sobrante por valor de \$ 8.777, situación que denota debilidades en los controles internos para el manejo del dinero disponible en dicha caja.

OBSERVACIONES


AUDITOR LÍDER


RESPONSABLE DEL PROCESO

Nota 1: Definición de No Conformidad Mayor:

Incumplimiento de un requisito normativo, propio de la institución y/o legal, que vulnera o pone en serio riesgo la integridad del sistema de gestión. Puede corresponder a la o aplicación de una cláusula de una norma (requerida por la organización), el desarrollo de un proceso sin control, ausencia consistente de registros declarados por la organización o exigidos por la norma, o la repetición permanente y prolongada a través del tiempo de pequeños incumplimientos asociados a un mismo proceso o procedimiento.

Ejemplos de no conformidad Menor: No realización de las auditorías y Ausencia de un documento de procedimiento para el Control de Documentos.

Nota 2: Definición de No Conformidad Menor:

Desviación mínima en relación con requisitos normativos, propios de la organización y/o legales, estos incumplimientos, son esporádicos, dispersos y parciales y no afecta mayormente la eficiencia e integridad del sistema de gestión.

Ejemplos de no conformidad Menor: Ausencia de una firma en un registro de un conjunto de varios registros. Incumplimiento esporádico de una actividad dentro de un procedimiento o proceso.

Nota 3: Definición de Hallazgo: El hallazgo de auditoría es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición [situación detectada- SER] con el criterio [deber ser]. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas y efectos.